

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

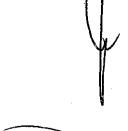
AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES

OBJETIVO

Emitir autorizaciones de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el análisis de las solicitudes presentadas por personas físicas y morales y ejerciendo un control de los movimientos de ejemplares de vida silvestre, con el objeto de facilitar la reintroducción de especies en hábitat's en donde históricamente se distribuían y evitar la dispersión de especies exóticas.

PROCESO

AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Ejemplares o Poblaciones Exóticos.- Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

Hábitat.- Sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

Manejo.- Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Recuperación.- Restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie, con referencia a su estado al iniciar las actividades de recuperación, así como a su abundancia local, estructura y dinámica en el pasado, para retornar a cumplir con su papel ecológico y evolutivo con la consecuente mejoría en la calidad del hábitat

Reintroducción.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

Repoblación.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de reforzar una población disminuida.

Traslado.- Transporte mediante diversos medios de un sitio específico a otro por lo general Unidades de Manejo para la conservación de la vida silvestre, de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

Traslocación.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma especie, que se realiza para sustituir poblaciones desaparecidas de una subespecie silvestre distinta y de la cual ya no existen ejemplares en condiciones de ser liberados.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Vida Silvestre.- Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

CITES.- Convención Internacional para el Tratado de Especies de Flora y Fauna Silvestre.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGVS.- Dirección General de Vida Silvestre.

LFD.- Ley Federal de Derechos.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

LOAPF.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

NOM-059-SEMARNAT-2001.- Norma Oficial Mexicana "NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo".

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.

UMA.- Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre.

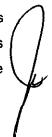
B



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para regular las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, así como el traslado de ejemplares vivos de especies silvestres, homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para autorizar, normar y regular el traslado de ejemplares vivos de especies silvestres, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, garantizando el cumplimiento de la normatividad emitida en la materia por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).
- El trámite de "Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres", tiene su fundamento jurídico en el Artículo 52 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), así como lo aplicable del "Manual de procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos", vigente.
- Cuando la solicitud de "Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres" involucre como mínimo a dos estados diferentes podrá recibirse en las Delegaciones Federales como correspondencia para ser turnada a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) para su atención.







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite para la "Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres", publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del formato con la homoclave SEMARNAT-08-029 debidamente requisitado, mismo que es personal, intransferible y gratuito, debiendo presentar la siguiente información y documentación:
 - Solicitud de traslado (debe contener datos generales de la persona responsable del movimiento, del sitio de procedencia y destino, anotando la clave de ambos sitios, vía de transporte, finalidad, nombre común y científico y cantidad de ejemplares por especie que se pretenden transportar, sistema de marcaje o identificación individual, etc.); Copia de la documentación que acredite la legal adquisición, procedencia y posesión de cada ejemplar (factura, permiso de importación, etc.); Los sitios de procedencia y destino deberán estar registrados y/o autorizados ante la SEMARNAT; Cartas de no inconveniencia de las partes involucradas; Permiso, autorización, CITES o algún otro documento que avale el registro de los ejemplares ante la SEMARNAT.
- El trámite deberá realizarlo el Promovente (persona física o moral) que pretenda realizar movimientos de ejemplares vivos de especies silvestres dentro del territorio nacional con fines de reproducción, liberación, propagación, traslocación, repoblación, exhibición, investigación u ornamental o que pretenda intercambiar ejemplares con fines reproductivos o de exhibición o que pretenda realizar movimientos de ejemplares para rehabilitación, producto del decomiso, donación o entrega voluntaria.
- La autorización de la solicitud de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres, será válida con la firma y el nombre completo del Titular de la Delegación Federal en el Estado y tendrá una vigencia de 15, 30 ó 90 días naturales, acorde a la solicitud del Promovente y el movimiento planteado.

5 de 17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Para dar trámite a las solicitudes de "Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres" presentadas por personas físicas o morales, propietarios o legítimos poseedores de los predios, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica (UJ) y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los promoventes que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal en el Estado, para iniciar su atención.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



6 de 17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las solicitudes de "Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres", dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica y emitir el resolutivo correspondiente, debidamente fundado, motivado y en los términos legales establecidos.
- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) dentro de los 5 primeros días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud, otorgando un lapso de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación y tendrá por objeto solicitarle al Promovente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de su solicitud".
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal en el Estado resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el Promovente conteste.
- La información complementaria tendrá que ser presentada por el Promovente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo, sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- En caso de que la Delegación Federal no emita la resolución del trámite en los plazos previstos, se entenderá que la misma es en sentido positivo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de autorizaciones de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres emitidas / Número de solicitudes de autorizaciones de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres recibidas) x 100%





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD			
N. O.	No.	DESCRIPCIÓN		
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos (solicitud de traslado, copia de la documentación que acredite la legal adquisición, procedencia y posesión de cada ejemplar, sitios de procedencia y destino deberán estar registrados, cartas de no inconveniencia de las partes involucradas y permiso, autorización, CITES o algún otro documento que avale el registro de los ejemplares ante la SEMARNAT) entregados por el Promovente para trámite de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres.		
	2	Registra en base de datos establecida, analiza la documentación proporcionada y determina si los datos contenidos en dichos documentos son correctos y completos o no.		
		DATOS NO CORRECTOS Y/O INCOMPLETOS		
	3	Elabora propuesta de oficio de requerimiento dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes, información complementaria y/o aclaratoria de los documentos presentados para trámite de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres.		
		Nota: Cabe mencionar, que sólo se elabora oficio de requerimiento por única vez, por lo que si la información solicitada no cumple con lo requerido, la solicitud se dictamina como negativa.		
	4	Remite la propuesta de oficio elaborado al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, adjuntando documentos soporte recibidos, con el objeto de que efectúe su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.		
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		Recibe propuesta de oficio y documentación anexa, verifica la información contenida y otorga su visto bueno, rubricando dicho oficio.		

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



9 de 17



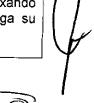


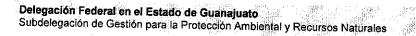
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE		ACTIVIDAD
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
		Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera adecuaciones, las realiza en coordinación con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
	6	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio elaborado.
	7	Turna el oficio firmado y documentación pertinente al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para que realice su distribución correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	8	Recibe e imprime sello oficial de la Delegación Federal en el oficio debidamente firmado, obtiene copia fotostática y envía un tanto del original como la copia del documento al Centro Integral de Servicios para su entrega al Promovente y continúa en la actividad No. 1.
,		Nota: En caso de que el Promovente no presente la documentación requerida en un lapso de 15 días hábiles a partir de la recepción del mismo, se rechaza el trámite de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres y procede a archivar el expediente integrado como asunto concluido y captura los datos generales del Promovente en la Base de Datos denominada "Documentos No Concluidos".
		DATOS CORRECTOS Y COMPLETOS
	9	Captura los datos generales y/o instalaciones del Promovente en la Base de Datos establecida para la autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres.
	10	Elabora oficio de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres y lo entrega al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, anexando la documentación recibida para su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.











SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE		ACTIVIDAD
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	11	Recibe documentos (oficio de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres y la documentación recibida), procede a revisar su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricando el oficio emitido.
		Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera modificaciones, realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales los cambios necesarios.
	12	Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio y adjunta documentos soporte y los proporciona al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su envío correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	13	Recibe el oficio de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres debidamente firmado y documentos, obtiene copias fotostáticas procedentes y turna al CIS el original y copia (acuse de recibido) de la documentación, con la finalidad de que realice su distribución pertinente.
	14	Abre y archiva expediente integrando los documentos recibidos, copia de los oficios generados al respecto y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para aclaraciones posteriores, asimismo, registra el expediente en la Base de Datos implementada.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	14
PRODUCTO O SERVICIO:	Auto-legal de la
T KODOCTO O SEKVICIO;	Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres
DEOCEDIMIENTO(O)	
PROCEDIMIENTO(S):	

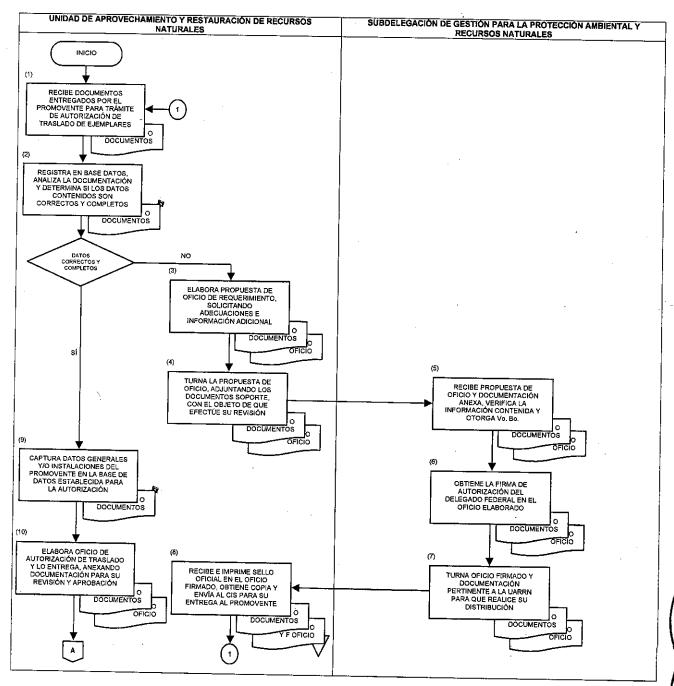




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DIAGRAMA DE FLUJO



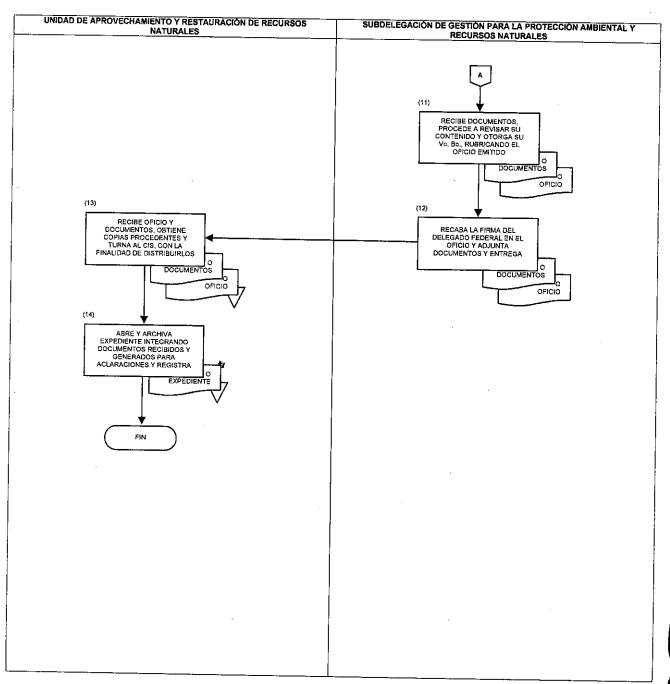




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DIAGRAMA DE FLUJO



Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



13 de 17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 1

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES NOMBRE:

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					***************************************	
DATOS DEL SOLICITANTE						
Nombre y/o razón social¹;		R.F.C.2.				
Domicilio ³ ;		Número;				
						
Colonia:	Delegación o município;					
Ciudad:	Estado);				
C .P Teléfono y fax;	Correo electrónico	o:				
TIPO DE MOVIMIENTO ⁴ :				•		
TRASLADO	INTERCAMBIO					
E Desi-itive						
5 Definitivo	Tempora	al Período:		 		
					_	_
6 Animales	Trofeos de caza	\bigcirc		Plantas)
Otros especificar:						
	Via de transporte ⁸ ;		~			
RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN [®] :						
Si requiere más espacio anexar relación	п).					
Nombre común	Nombre científico	Marcaje	М	н	S/S	Total
LUGAR DE PROCEDENCIA10:						
Razón social:		A1.				
	Delegación o municipio:	No,	·			
Cludad:	Estado:	G. P.				
Teléfono y fax:						
Clave de registro:						
LUGAR DE DESTINO":	,					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•					
Domicilio:		N				
	Delegación o municipio:	No.:_				
Ciudad:	Estado:	C. P	.:	 -		
Teléfono y fax:						
Clave de registro:						
Nombre ¹² :	Firma ¹³ :		Fecha	14.		





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No._1

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES NOMBRE:

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)	
Nombre y/o razón social	1	Nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) y razón social del solicitante.	
R.F.C.	2	Registro Federal de Contribuyentes del solicitante (persona física o moral).	
Domicilio	3	Domicilio fiscal del solicitante, calle, número interior y/o exterior, colonia, delegación o municipio, C. P., teléfono y fax con su clave lada y de ser el caso el correo electrónico.	
Tipo de movimiento	4	Tipo de movimiento con una "X" si es únicamente traslado o intercambio.	
Traslado	5	Marcar con una "X" si el traslado es definitivo o temporal, en caso de ser temporal indicar el período.	
Tipos de ejemplares a mover	6	Marcar con una "X" si los ejemplares a mover corresponden a: animales vivos, trofeos de caza, plantas, en el caso de otros especificar de que se trata.	
Finalidad	7	Descripción clara y precisa de la finalidad del traslado.	
Vía de transporte	8	Descripción detallada de la vía de transportación que se utilizará.	
Relación y descripción	9	Nombre común, nombre científico, marcaje, sexo (M = macho = hembra, S/S = sin sexar) y total de los ejemplares a traslar y/o intercambiar, si se requiere más espacio anexar relac correspondiente.	
Lugar de procedencia	10	Lugar de procedencia de los ejemplares a trasladar y intercambiar, indicando: razón social, domicilio, calle, núme interior o exterior, colonia, delegación o municipio, ciuda estado, C. P., teléfono y fax (incluyendo la clave lada) y la cla de registro de la UMA origen.	



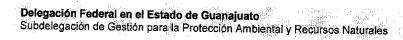
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES NOMBRE:

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)			
Lugar de destino	11	Lugar de destino de los ejemplares a trasladar y/o intercambiar, indicando: razón social, domicilio, calle, número interior o exterior, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado, C. P., teléfono y fax (incluyendo la clave lada) y la clave de registro de la UMA destino.			
Nombre	12	Nombre de la persona que solicita el traslado, anotando apellido paterno, apellido materno y nombre(s).			
Firma	13	Firma autógrafa de la persona que solicita el traslado.			
Fecha	14	Día, mes y año de llenado de la solicitud.			







SECRETARÍA DE MEDIO AMBJENTE Y RECURSOS NATURALES



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: | 1

León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009

DESCRIPCIÓN:

FECHA:

Modificación a las políticas de operación y narrativa, asimismo la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos

con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre:

Alejo Barreto González

Cargo:

Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos

Naturales

REVISÓ

Nombre:

Firma:

Eduardo Vázquez Ávila

Cargo:

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos

Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre:

Francisco Javier Camarena Juárez

Cargo:

Delegado Federal en el Estado de Guanajuato